

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 30 pesetas al año \* Extranjero, 40.
- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cents. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 7 Septiembre 1908).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Con objeto de aclarar lo preceptuado por el artículo 11 de la ley de Emigración de 21 de Diciembre de 1907;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en las capitales de provincia donde exista Junta local de Emigración sea Vocal nato de la misma el Inspector provincial de Sanidad, y en los puertos que no sean capital de provincia y se hallen establecidas dichas Juntas sea Vocal nato al Director de la Estación sanitaria del puerto.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Septiembre de 1908.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de .....

(Gaceta 5 Septiembre 1908).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención del joven Clemente Ungria Quintín, de dieciséis años, de estatura regular, delgado: viste blusa azul y pantalón pana del mismo color, boina y alpargatas negras; fugado del domicilio materno de Utebo. Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Zaragoza 7 de Septiembre de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

### SECCION SEXTA

##### Acered.

Sin resultado los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y Asociados han acordado hacer efectivo el cupo de las especies de consumo para el año 1909 por medio de las siguientes subastas:

A venta libre, por un año.

La primera, en 14 de Septiembre.

La segunda, en 25 de ídem.

A la exclusiva.

La primera, en 5 de Octubre.

La segunda, en 14 de ídem.

La tercera, en 23 de ídem.

Y se celebrarán en esta Casa Consistorial, á las diez de la mañana, quedando sin efecto las posteriores á la que diere resultado, hasta cuyo acto estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones.

Acered 31 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Joaquín Maluenda.

\*\*\*

En el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1909, en el capítulo 9.º de Ingresos (Recursos legales para cubrir el déficit de este pueblo, art. 5.º), se halla consignada la cantidad de 4.723 pesetas 25 céntimos por concepto de arbitrios extraordinarios á imponer sobre los artículos siguientes.

Artículos.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	bitrio.		
	Kgrs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	que se calcula al año.	anual.
Paja.....	100	3'50	0'30	67.442	2.023'25
Leña.....	100	1'75	0'15	180.000	2.700
TOTAL.....					4.723'25

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Acered á 16 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Joaquín Maluenda.

#### Aeneto.

Por espacio de quince días estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el año 1909.

Aeneto 1.º de Agosto de 1908.—El Alcalde, Manuel Traid.

#### Aranda de Moncayo.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos, cereales, sal y alcoholes, aguardientes y licores, correspondientes á esta villa en el próximo año de 1909, se hace público por el presente, que en virtud del acuerdo tomado con fecha 26 de Agosto último por la Junta municipal de mi presidencia, con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy podrá ser examinado en la secretaría del Ayuntamiento, se celebrará en la Sala Consistorial, el día 17 del actual, desde la hora de las once á las doce, por el sistema de pujas á la llana y tipo en alza de 11.567'76 pesetas, subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al impuesto en este término municipal, siendo requisito indispensable, para tomar parte, consignar como garantía un 5 por 100 del tipo señalado, y el rematante prestar la fianza de la cuarta parte del precio anual de la adjudicación, cuyo pago se verificará en moneda de plata y cuya subasta será elevada á escritura pública; y no dando resultado esta primera subasta, con la rebaja de la tercera parte del tipo y solamente en este caso, por un año, con las demás condiciones, será celebrada la segunda y última el día 25 del presente mes, desde la hora de las once á las doce, conforme en un todo á lo dispuesto en el vigente Reglamento.

Aranda de Moncayo 3 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, León Ruiz.

#### Badules.

El presupuesto ordinario, formado por el Ayuntamiento para el próximo año de 1909, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Badules 28 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Antonino Jimeno.

#### Biota.

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1909, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el día de hoy, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal vigente.

Biota 30 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Nicolás Abad.

#### Bordalba.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales intentados por este Ayuntamiento para realizar el impuesto de consumos y sus recargos para el próximo ejercicio de 1909, se procederá al arriendo en venta libre, por el período de un año, celebrándose la primera subasta el día diez del corriente mes, y hora de las diez, en el Salón de sesiones de este consistorio.

Si la anunciada subasta se declarase desierta por falta de licitador, se celebrará una segunda en el mismo local el día 20 de dicho mes; admitiendo proposiciones por las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo. En este caso, el arriendo será válido por un año solamente, según preceptúa el artículo 281 del Reglamento.

Si tampoco este medio diese resultado satisfactorio, se arrendarán los respectivos derechos de consumos con venta exclusiva de los grupos parciales de líquidos y carnes, cuyos remates tendrá lugar los días 2, 10 y 18 de Octubre próximo venidero.

Los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas anunciadas se hallarán de manifiesto, con la oportunidad necesaria, en la secretaría municipal.

Bordalba 1.º de Septiembre de 1908.—El Alcalde, P. O., Vicente Crespo, Secretario.

#### Bulbuenete.

No habiendo producido resultado los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y asociados han acordado hacer efectivo el cupo y recargos autorizados de todas las especies de consumos por medio de arriendo, cuyos actos de subasta tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta localidad en los días y horas siguientes:

*A venta libre, por uno á cinco años.*

La primera subasta, el 12 de Septiembre.

La segunda ídem, el 22 de ídem.

*A la exclusiva.*

La primera, el 4 de Octubre.

La segunda, el 12 de ídem.

La tercera, el 20 de ídem.

Estas se celebrarán bajo mi presidencia, á las diez, suspendiéndose la siguiente ó siguientes si en alguna hubiera remate, y todas bajo los respectivos pliegos de condiciones que obran en la secretaría del Ayuntamiento.

Al propio tiempo se halla expuesto al público el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1909, por espacio de quince días, en la secretaría municipal.

Bulbuenete 3 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Pérez.—El Secretario, León Carnicer.



**Calceña.**

Sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados de esta villa para el próximo año de 1909, el Ayuntamiento y Asociados han acordado el arrendar todas las especies, cuyos actos de subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de la misma, en los días y horas siguientes:

*Arriendo á venta libre, por uno á cinco años.*

La primera subasta, el día 13 del actual.

La segunda, el día 23 de ídem.

*A la exclusiva:*

La primera, el día 31 de los corrientes.

La segunda, el día 8 de Octubre próximo.

La tercera, el día 16 de ídem.

Dichas subastas se celebrarán á las diez, bajo mi presidencia, suspendiéndose las siguientes á la en que tuviese lugar el remate, y todas con sujeción á los pliegos de condiciones que obran en la secretaría del Ayuntamiento.

Calceña 3 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Luciano Torrabia.

**Cervera de la Cañada.**

Desde el día 29 del actual se hallará vacante la plaza de Veterinario de esta localidad, con el haber de 660 pesetas anuales á que ascienden las iguales y 90 pesetas de la inspección de carnes, pagadas por trimestres vencidos, respondiendo al pago una Junta de mayores contribuyentes.

Cervera de la Cañada 3 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Antonio Yagüe.

**El Burgo de Ebro.**

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos para el año de 1909, el Ayuntamiento y Junta tienen acordado proceder al arriendo á venta libre, cuya primera subasta tendrá lugar el día 16 del mes actual y hora de las diez, y si no tuviera efecto, se celebrará otra segunda el día 28.

Si tampoco diera resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y alcoholes. Las subastas lo serán en los días 11 y 23 del mes de Septiembre y 6 de Octubre, á la hora de las diez.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

El Burgo de Ebro á 3 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, José Lobera.

**Farlete.**

Se halla vacante la Inspección de carnes de esta localidad, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas más las iguales que se verifiquen con los vecinos, á razón de 7'50 pesetas las caballerías mayores y 6 pesetas las menores.

Las solicitudes se remitirán á esta Alcaldía hasta el día 20 del actual.

Farlete 2 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Antolín Fustero.

**Luesma.**

El proyecto del presupuesto municipal, formada para el año 1909, se hallará de manifiesto, por quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Luesma 30 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Manuel Pérez.

**Mara.**

Cumplidos los requisitos preliminares sobre adopción de medios para cubrir los encabezamientos de

consumos de este distrito en el próximo año de 1909, y adoptado por medio preferente el repartimiento vecinal teniendo antes que llevar á cabo el arriendo á venta libre, por un año, de todas las especies sujetas al impuesto, y caso dado por negativa de propositores, el de la exclusiva, por el mismo período de tiempo, de los grupos de líquidos, sal y carnes, con sujeción á las disposiciones del capítulo 26 del Reglamento de 8 de Octubre de 1898, se anuncian las primeras subastas para los días 10 y 21 de Septiembre próximo, á las diez de cada uno, y las segundas el 30 del mismo y 10 y 20 de Octubre próximo venidero, á la misma hora, cuyas operaciones tendrán lugar con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que en la secretaría del Ayuntamiento, local destinado al efecto, se hallarán de manifiesto.

Mara 30 de Agosto de 1908.—El Alcalde, José Ibarra.

**Montón.**

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1909, el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, y en su defecto, el de la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, de diez á doce de su mañana, en los días siguientes:

*A venta libre, de uno á cinco años.*

La primera, el día 14 de Septiembre.

La segunda, el 25 de ídem.

*A la exclusiva, por un año.*

La primera, el día 5 de Octubre.

La segunda, el 15 de ídem.

La tercera, el 25 de ídem.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Montón 1.º de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Máximo Jimeno.

**Osera.**

La titular de Medicina y Cirugía de esta villa se hallará vacante desde el día 30 del actual: su dotación consiste en 1.125 pesetas que satisface el Ayuntamiento por trimestres vencidos por Beneficencia y 1.250 pesetas que cobrará de los vecinos en la misma forma por la asistencia facultativa á los de este pueblo y su agregado Aguilar, que dista un kilómetro próximamente. Solicitudes por tiempo de treinta días.

Osera 1.º de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Crispín Alquézar.

**Perdiguera.**

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1909, estará expuesto, en la secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, á los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Perdiguera 30 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Vicente Usán.—P. S. M., Javier Arruga, Secretario.

**Pradilla.**

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, se halla vacante por dimisión voluntaria del profesor que la viene desempeñando, dotada con 750 pesetas anuales, satisfechas de presupuesto municipal, y la iguala de 1.500 pesetas que producen

los contratos particulares á que responden y pagan trimestralmente una Junta de contribuyentes.

Los que deseen solicitarla, dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía hasta el día 15 de Septiembre próximo, en que se proveerá, extendidas en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, acompañando hoja de méritos y la cédula personal.

Pradilla 30 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Luis Lafuente.

\*\*\*

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos en el año de 1909, el Ayuntamiento y Asociados han acordado hacer efectivo el de todas las especies por medio de las siguientes subastas:

*A venta libre, por uno á cinco años.*

La primera, el día 5 de Septiembre.

La segunda, el día 15 del mismo.

*A la exclusiva.*

La primera, el día 25 de Septiembre.

La segunda, el día 5 de Octubre.

La tercera, el día 15 de ídem.

Las subastas se celebrarán en la Sala Capitular, los días señalados, de diez á doce de la mañana, y los pliegos de condiciones se verán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Pradilla 30 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Luis Lafuente.

#### Remolinos.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos del próximo año 1909, el Ayuntamiento y asociados de Junta municipal han acordado proceder al arriendo de todas las especies, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, á cuyo fin tendrán lugar las respectivas subastas á las diez horas de cada uno de los días que se expresan á continuación:

*Arriendo á venta libre.*

Primera subasta, el día 12 de Septiembre.

Segunda, el día 22 del mismo mes.

*Arriendo con la exclusiva.*

Primera subasta, el día 4 de Octubre.

Segunda, el 14 del mismo mes.

Tercera, el 24 del mismo.

Todas las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial.

Remolinos 31 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Isidoro Ejea.

#### Rodén.

Hallándose vacante la plaza de Veterinario de este pueblo, se anuncia por medio del presente, para que los que deseen solicitarla, puedan hacerlo, desde hoy, hasta el 30 del actual. Su dotación consiste en el producto de la contrata de 99 caballerías mayores y 35 menores, á 6 y 4 pesetas respectivamente cada una y herraje.

Rodén 2 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Abadía.

\*\*\*

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de esta localidad para el año 1909, y teniendo acordado en este caso se proceda al arriendo á venta libre y con la exclusiva en la forma establecida en el vigente Reglamento, se previene que las

correspondientes subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones, á las horas de los días 9, 18 y 28 de Septiembre y 3, 9 de Octubre; advirtiéndose que no se celebrará subasta siguiente á la que diese resultado.

Rodén 2 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Abadía.—P. A. de la J., Sebastián Aznar Tauste.

El proyecto de presupuesto ordinario para 1909 formado por la Comisión de Hacienda, informado por el Sr. Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento y previo acuerdo de este último, se anuncia al público, por tiempo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, y transcurridos que sean, se someterá á discusión y votación de la Junta municipal.

Tauste 3 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Sabater.—P. A. del Ayuntamiento, Basilio Ruiz, Secretario.

#### Torralba de los Frailes.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para 1909, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Torralba de los Frailes 31 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Pedro Vázquez.

#### Torres de Berrellén.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año 1909, el Ayuntamiento y Asociados acordaron proceder al arriendo á venta libre de todas las especies, por término de uno á cinco años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 12 del actual y hora de las diez, en la Sala Consistorial; de no dar resultado, se celebrará la segunda el día 22, en el mismo local y á igual hora; si tampoco diera resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva, por un año, de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas se celebrarán los días 2, 12 y 22 de Octubre próximo, en el mismo local y á igual hora que las anteriores, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Torres de Berrellén 2 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Lauro Espún.

#### Valmadrid.

El presupuesto ordinario de este pueblo para el año de 1909, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por quien lo estime conveniente.

Valmadrid 31 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Nicomedes Perera.

#### Vistabella.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año 1909, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Vistabella 1.º de Septiembre de 1908.—El Alcalde ejerciente, Martín Domínguez.—El Secretario, Juan José Martín.